

D. Josep Reyner Serrà, en su calidad de Subdirector General y D. Miguel Ángel Moral Grací en su calidad de Director Económico Financiero de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA, con domicilio social en Plaza Imperial Tarraco, 11, 43005, Tarragona, C.I.F. G-43003938

**CERTIFICAN:**

El contenido del presente disquete coincide plenamente con el contenido de la Nota de Valores del segundo programa de emisión de pagarés denominado "Programa de Emisión de Pagarés Caixa de Tarragona 2006", registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 27 de julio de 2006.

Que autorizan la difusión de dicho archivo a través de la "web" de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

Que la vigencia del Folleto de Base será de 12 meses a partir de la fecha de publicación siendo ésta 28 de julio de 2006.

Y para que así conste, expide el presente certificado en Tarragona, a 24 de julio de 2006.

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA  
P.P.

---

**D. Josep Reyner Serrà**

**Subdirector General**

---

**D. Miguel Ángel Moral Grací**

**Director Económico Financiero**



**FOLLETO BASE DE PAGARÉS  
(Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004)**

**“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA DE TARRAGONA 2006”**

**Por un saldo vivo nominal máximo de 650.000.000 €  
ampliable a 975.000.000€**

El presente Folleto Base de Pagarés ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de julio de 2006.

Este Folleto Base de Pagarés se complementa con el documento de registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, registrado en la CNMV el día 27 de julio de 2006, el cual se incorpora por referencia.

# ÍNDICE

I RESUMEN. ....	4
II FACTORES DE RIESGO.....	10
III FOLLETO BASE DE PAGARÉS.....	12
PUNTO 1. PERSONAS RESPONSABLES .....	11
PUNTO 2. FACTORES DE RIESGO.....	12
PUNTO 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	13
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión .....	13
3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos .....	13
PUNTO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE .....	14
4.1. Descripción del tipo y clase de los valores .....	14
4.2. Legislación de los valores .....	14
4.3. Representación de los valores .....	14
4.4. Divisa de la emisión .....	14
4.5. Orden de prelación.....	14
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	14
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos. ....	15
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores. ....	18
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo .....	19
4.10. Representación de los tenedores de los pagarés.....	19
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores .....	19
4.12. Fecha de emisión .....	19
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	19
4.14. Fiscalidad de los valores .....	20
PUNTO 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....	24

5.1 Descripción de la Oferta Pública .....	24
5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta .....	24
5.1.2 Importe máximo .....	24
5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud .....	24
5.1.4 Método de prorrateo .....	25
5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud .....	25
5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos .....	25
5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta .....	25
5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra .....	25
5.2 Plan de colocación y adjudicación .....	26
5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.....	26
5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.....	26
5.3 Precios.....	26
5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.....	26
5.4 Colocación y suscripción.....	26
5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.....	26
5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias .....	26
5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento .....	27
5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento .....	27
PUNTO 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	28
6.1 Solicitudes de admisión a cotización .....	28
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase...	28
6.3 Entidades de liquidez .....	28
PUNTO 7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	30
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión.....	30
7.2 Información del Folleto Base de Pagares revisada por los auditores.....	30
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros.....	30
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros .....	30
7.5 Ratings .....	31

## **I. RESUMEN**

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base de Pagarés en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés.

El presente documento es un Resumen del Folleto de Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de julio de 2006.

Existe un Folleto Base de Pagarés a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en Plaza Imperial Tarraco, 6, Tarragona y en la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, registrado en la CNMV con fecha 25 de julio de 2006

### **CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION DE PAGARÉS**

**EMISOR:** CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA, con CIF G-43003938 y domicilio en Tarragona, Plaza Imperial Tarraco, 8.

**DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN:** Programa de Emisión de Pagarés Caixa de Tarragona 2006

**NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS VALORES:** Pagarés de empresa representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos al descuento, a plazo no inferior a 3 días hábiles ni superior a trescientos sesenta y cuatro días (364) naturales. El importe nominal unitario será de 1.000,00 euros.

**IMPORTE DE LA EMISIÓN:** El saldo vivo máximo en cada momento será de 650 millones de euros, ampliable a 975 millones de euros.

**COLOCACIÓN:** A través de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA sin ningún tipo de gasto para el suscriptor. El suscriptor recibirá en el plazo de 20 días el certificado de adquisición o titularidad.

**TIPO DE INTERÉS:** El tipo de interés nominal se fijará individualmente en cada momento por el emisor, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

**IMPORTE EFECTIVO:** Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y el plazo emitido.

**PERÍODO SUSCRIPCIÓN:** La vigencia del presente Folleto Base de Pagarés será de un año, desde su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**FECHA DE DESEMBOLSO:** El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés.

**AMORTIZACIÓN:** El reembolso de los diferentes pagarés se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, deducida, en cada caso, la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas del presente Folleto Base de Pagarés. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, cuyo número no superará en ningún caso los cuatro (4) vencimientos mensuales.

**FISCALIDAD:** Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14. de la Nota de Valores correspondiente al PROGRAMA e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés:

- Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del PROGRAMA obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.
- Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%. Las rentas obtenidas por las personas jurídicas residentes en España, no están sujetas retención.

**COTIZACION:** Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

**LIQUIDEZ:** El Emisor tiene formalizados con CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA, INTERMONEY VALORES, S.V., S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA unos contratos de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. El aspecto más significativo de dicho compromiso es que la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por las Entidades de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en cada momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

## ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Estos pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

A la fecha del registro del presente Folleto de Base, el Emisor tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo:

<i>AGENCIA</i>	<i>RATING A LARGO PLAZO</i>	<i>RATING A CORTO PLAZO</i>	<i>FECHA ACTUALIZACIÓN</i>
MOODY 'S	A3	P-1	22/03/2006
FITCH RATINGS	A-	F2	30/11/2005

## RIESGOS

RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR: Los principales riesgos son los siguientes:

- Riesgo de Mercado, Riesgo de pérdida ante movimientos adversos de los precios de los productos en los mercados financieros.
- Riesgo de tipo de interés, por la variación que se puede producir en el coste de la financiación y en el rendimiento de las inversiones ligadas a tipo de interés variable.
- Riesgo de Crédito, por el posible aumento de la morosidad ante el endeudamiento de clientes de la cartera de créditos.
- Riesgo operacional, por procesos internos inadecuados, errores humanos, acontecimientos externos, etcétera inherentes al negocio.

RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES: Los principales riesgos que afectan a los valores son:

- Riesgo de Liquidez. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se solicitará la cotización de las emisiones resultantes del presente Programa en el mercado AIAF de Renta Fija y, adicionalmente, Calyon, Sucursal en España, Intermoney Valores, S.V., S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de las mismas, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.
- Riesgo de mercado, los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.
- Riesgo de calidad crediticia: No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

## DATOS DEL EMISOR

SECTOR DE ACTIVIDAD: El Código Nacional de Actividad Económica de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA es el 651 (intermediación financiera), realizando las actividades comprenden todas aquellas dirigidas a servir las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.

## ESTADOS FINANCIEROS DE CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA a 31/12/2004 y 31/12/2005 (miles de euros)

### -Balance de situación Consolidado del grupo CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA

Presentados según la Circular 4/2004 del Banco de España

(-) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos

ACTIVO	2005	2004 (*)	Variación 2004/2005
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	56.019	77.058	-27,30%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	-	10.115	-100,00%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>			
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	227.155	127.111	78,71%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>			
INVERSIONES CREDITICIAS	4.780.914	4.229.799	13,03%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	404.519	435.941	-7,21%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	347.237	302.437	14,81%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>			
AJUSTES A ACTIVOS FINAN. POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	38.950	21.330	82,61%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	1.059	749	41,39%
Activo material	1.059	747	41,77%
Resto de activos	-	2	-100,00%
PARTICIPACIONES	17.866	16.927	5,55%
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	12.664	16.364	-22,61%
ACTIVOS POR REASEGUROS	-	-	-
ACTIVO MATERIAL	137.602	124.217	10,78%
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>			
ACTIVO INTANGIBLE	2.309	37	6140,54%
ACTIVOS FISCALES	33.715	31.880	5,76%
PERIODIFICACIONES	2.518	4.068	-38,10%
OTROS ACTIVOS	1.474	639	130,67%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.659.482</b>	<b>4.962.731</b>	<b>14,04%</b>
<b>PRO-MEMORIA</b>	<b>1.325.121</b>	<b>1.066.071</b>	<b>24,30%</b>
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	127.350	120.279	5,88%
COMPROMISOS CONTINGENTES	1.197.771	945.792	26,64%

PASIVO	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Variación		
		2005	2004 (*)	2004/2005
CARTERA DE NEGOCIACIÓN		-	-	-
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON		-	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO		-	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO		5.098.617	4.476.977	13,89%
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA		1.995		100,00%
PASIVOS ASOCIADOS CON ACT. NO CORRIENTES EN VENTA		-	-	-
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS		-	-	-
PROVISIONES		37.050	36.161	2,46%
PASIVOS FISCALES		50.429	34.590	45,79%
PERIODIFICACIONES		21.389	19.304	10,80%
OTROS PASIVOS		9.814	8.374	17,20%
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO		-	-	-
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>5.219.294</b>	<b>4.575.406</b>	<b>14,07%</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
INTERESES MINORITARIOS		-	-	-
AJUSTES POR VALORACIÓN		69.439	43.806	58,51%
Activos financieros disponibles para la venta		69.439	43.806	58,51%
FONDOS PROPIOS		370.749	343.519	7,93%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>440.188</b>	<b>387.325</b>	<b>13,65%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>5.659.482</b>	<b>4.962.731</b>	<b>14,04%</b>

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos

**- Cuenta de Resultados del grupo CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA**  
*Presentados según la Circular 4/2004 del Banco de España*

	(Debe)	Haber	Variación
	2005	2004	2004/2005
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	193.971	171.230	13,28%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	84.436	73.408	15,02%
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	3.103	2.522	23,04%
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>112.638</b>	<b>100.344</b>	<b>12,25%</b>
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	270	183	47,54%
COMISIONES PERCIBIDAS	42.143	38.130	10,52%
COMISIONES PAGADAS	4.737	4.931	-3,93%
ACTIVIDAD DE SEGUROS	-	-	-
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	7.185	8.914	-19,40%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	327	285	14,74%
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>157.826</b>	<b>142.925</b>	<b>10,43%</b>
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	-	-	-
COSTE DE VENTAS	-	-	-
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	7.950	6.755	17,69%
GASTOS DE PERSONAL	62.960	59.741	5,39%
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	31.127	30.105	3,39%
AMORTIZACIÓN	7.059	7.396	-4,56%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	1.411	1.350	4,52%
<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>63.219</b>	<b>51.088</b>	<b>23,75%</b>
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto)	15.800	9.526	65,86%
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	2.006	1.384	44,94%
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	-	-	-
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	-	-	-
OTRAS GANANCIAS	3.585	4.208	-14,81%
OTRAS PÉRDIDAS	312	365	-14,52%
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>48.686</b>	<b>44.021</b>	<b>10,60%</b>
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	14.059	11.692	20,24%
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	-	-	-
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>34.627</b>	<b>32.329</b>	<b>7,11%</b>
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (neto)	-	-	-
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>34.627</b>	<b>32.329</b>	<b>7,11%</b>
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	-	-	-
<b>RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO</b>	<b>34.627</b>	<b>32.329</b>	<b>7,11%</b>

## **II. FACTORES DE RIESGO**

### **Riesgo de mercado**

Los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

### **Riesgo de calidad crediticia**

Los valores incluidos en el presente Folleto de Base no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

### **Riesgo de liquidez**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se solicitará la cotización de las emisiones resultantes del presente Programa en el mercado AIAF de Renta Fija y, adicionalmente, Calyon, Sucursal en España, Intermoney Valores, S.V., S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de las mismas, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

### **III. FOLLETO BASE DE PAGARÉS**

#### **PUNTO 1. PERSONAS RESPONSABLES**

1.1 D Josep Reyner Serrà en su calidad de Subdirector General y D. Miguel Ángel Moral Grací en su calidad de Director Económico Financiero de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA, (en lo sucesivo, indistintamente, "CAIXA DE TARRAGONA" o el "Emisor") asumen en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA la responsabilidad de la información que figura en la presente Nota de Valores.

1.2. D. Josep Reyner Serrà y D. Miguel Ángel Moral Grací aseguran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según sus conocimientos, conforme a los hechos y no incurrir en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

**PUNTO 2. FACTORES DE RIESGO**

Véase la sección II “FACTORES DE RIESGO”

### PUNTO 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

#### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de las Entidades de liquidez.

#### 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente programa es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto Base de Pagarés serán los siguientes:

Concepto	Euros
Coste por tasas de inscripción CNMV (*)	26.000
Coste por tasas de admisión CNMV(*)	9.000
Coste por tasas de inscripción en AIAF	32.500
Coste por tasa admisión AIAF	6.500
Coste por tasas de inscripción en Iberclear	100
Otros conceptos (asesoramiento,...)	2.075
Total	<b>76.175</b>

(\*): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de **650** millones de euros.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el emisor, será el siguiente:

$$r_e = \left( \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

*N* = importe nominal del pagaré

*E* = valor efectivo del pagaré

*G* = gastos de la emisión

*n* = número de días de vida del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

En cuanto a los ingresos, al tratarse de programas de emisión por peticiones, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir.

## **PUNTO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

### **4.1. Descripción del tipo y clase de los valores**

La presente emisión consiste en un Programa de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo nominal de 650.000.000 € (650 MILLONES DE EUROS) ampliable a 975.000.000 € (975 MILLONES DE EUROS). Los pagarés son valores emitidos al descuento, al portador, de un importe de 1.000 € (MIL EUROS) nominales, que representan una deuda para su Emisor, y son reembolsables a vencimiento.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a 3 días hábiles, ni superior a trescientos sesenta y cuatro días (364) naturales.

### **4.2. Legislación de los valores**

Los valores objeto de este Folleto Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la Ley 24/1.988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

### **4.3. Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº1. 28014 Madrid.

### **4.4. Divisa de la emisión**

La presente emisión se realiza en EUROS.

### **4.5. Orden de prelación**

Las emisiones enmarcadas en el presente Folleto de Base realizadas por la Entidad, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas estarán garantizados por el total del patrimonio de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que desarrolla.

### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

##### a) Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la suscripción. CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA aplicará a cada pagaré un precio, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré.

El tipo de interés nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas

- Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a 365 días :

$$i = \left( \frac{(N - E) * 365}{E * n} \right)$$

- Para pagarés con plazos de vencimiento superiores a 365 días :

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

El importe efectivo de cada pagaré, será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de la emisión:

Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$E = \frac{N}{\left( 1 + \frac{n * i}{d} \right)}$$

Plazo de emisión superior a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{d}}}$$

*Donde:*

*i = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.*

*N = Importe nominal del pagaré.*

*E = Valor efectivo del pagaré.*

*n = número de días de vida del pagaré.*

*d=365*

A continuación se incluye unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de 30, 60, 90, 180, 364 días y tipos nominales desde el 1% al 7%.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES  
(Plazo inferior al año)**

30 DÍAS				60 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	999,179	1,00	-0,273	1,00%	998,359	1,00	-0,273
1,25%	998,974	1,26	-0,342	1,25%	997,949	1,26	-0,341
1,50%	998,769	1,51	-0,410	1,50%	997,540	1,51	-0,409
1,75%	998,564	1,76	-0,478	1,75%	997,132	1,76	-0,476
2,00%	998,359	2,02	-0,546	2,00%	996,723	2,02	-0,544
2,25%	998,154	2,27	-0,614	2,25%	996,315	2,27	-0,612
2,50%	997,949	2,53	-0,682	2,50%	995,907	2,53	-0,679
2,75%	997,745	2,78	-0,749	2,75%	995,500	2,78	-0,746
3,00%	997,540	3,04	-0,817	3,00%	995,093	3,04	-0,813
3,25%	997,336	3,30	-0,885	3,25%	994,686	3,29	-0,880
3,50%	997,132	3,56	-0,953	3,50%	994,279	3,55	-0,947
3,75%	996,927	3,82	-1,020	3,75%	993,873	3,81	-1,014
4,00%	996,723	4,07	-1,088	4,00%	993,468	4,07	-1,080
4,25%	996,519	4,33	-1,155	4,25%	993,062	4,33	-1,147
4,50%	996,315	4,59	-1,222	4,50%	992,657	4,59	-1,213
4,75%	996,111	4,85	-1,290	4,75%	992,252	4,85	-1,280
5,00%	995,907	5,12	-1,357	5,00%	991,848	5,11	-1,346
5,25%	995,703	5,38	-1,424	5,25%	991,444	5,37	-1,412
5,50%	995,500	5,64	-1,491	5,50%	991,040	5,63	-1,478
5,75%	995,296	5,90	-1,558	5,75%	990,636	5,89	-1,544
6,00%	995,093	6,17	-1,625	6,00%	990,233	6,15	-1,609
6,25%	994,889	6,43	-1,692	6,25%	989,831	6,42	-1,675
6,50%	994,686	6,70	-1,759	6,50%	989,428	6,68	-1,740
6,75%	994,483	6,96	-1,826	6,75%	989,026	6,94	-1,806
7,00%	994,279	7,23	-1,892	7,00%	988,624	7,21	-1,871

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES  
(Plazo inferior al año)**

90 DÍAS				180 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	997,540	1,00	-0,273	1,00%	995,093	1,00	-0,271
1,25%	996,927	1,26	-0,340	1,25%	993,873	1,25	-0,338
1,50%	996,315	1,51	-0,408	1,50%	992,657	1,51	-0,405
1,75%	995,703	1,76	-0,475	1,75%	991,444	1,76	-0,471
2,00%	995,093	2,02	-0,542	2,00%	990,233	2,01	-0,537
2,25%	994,483	2,27	-0,609	2,25%	989,026	2,26	-0,603
2,50%	993,873	2,52	-0,676	2,50%	987,821	2,52	-0,668
2,75%	993,265	2,78	-0,743	2,75%	986,620	2,77	-0,733
3,00%	992,657	3,03	-0,809	3,00%	985,421	3,02	-0,797
3,25%	992,050	3,29	-0,876	3,25%	984,225	3,28	-0,862
3,50%	991,444	3,55	-0,942	3,50%	983,033	3,53	-0,926
3,75%	990,838	3,80	-1,008	3,75%	981,843	3,79	-0,989
4,00%	990,233	4,06	-1,073	4,00%	980,656	4,04	-1,053

4,25%	989,629	4,32	-1,139	4,25%	979,471	4,30	-1,116
4,50%	989,026	4,58	-1,204	4,50%	978,290	4,55	-1,179
4,75%	988,423	4,84	-1,270	4,75%	977,111	4,81	-1,241
5,00%	987,821	5,09	-1,335	5,00%	975,936	5,06	-1,303
5,25%	987,220	5,35	-1,400	5,25%	974,763	5,32	-1,365
5,50%	986,620	5,62	-1,465	5,50%	973,593	5,58	-1,426
5,75%	986,020	5,88	-1,529	5,75%	972,426	5,83	-1,487
6,00%	985,421	6,14	-1,594	6,00%	971,261	6,09	-1,548
6,25%	984,823	6,40	-1,658	6,25%	970,100	6,35	-1,609
6,50%	984,225	6,66	-1,722	6,50%	968,941	6,61	-1,669
6,75%	983,629	6,92	-1,786	6,75%	967,785	6,87	-1,729
7,00%	983,033	7,19	-1,850	7,00%	966,631	7,12	-1,789

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES  
(Plazo igual al año)**

<b>364 DÍAS</b>			
<b>TIPO NOMINAL</b>	<b>PRECIO SUScriptor (EUROS)</b>	<b>TIR/TAE (%)</b>	<b>+10 DIAS</b>
1,00%	990,099	1,00	-0,270
1,25%	987,654	1,25	-0,336
1,50%	985,222	1,50	-0,402
1,75%	982,801	1,75	-0,467
2,00%	980,392	2,00	-0,532
2,25%	977,995	2,25	-0,596
2,50%	975,610	2,50	-0,660
2,75%	973,236	2,75	-0,723
3,00%	970,874	3,00	-0,786
3,25%	968,523	3,25	-0,848
3,50%	966,184	3,50	-0,910
3,75%	963,855	3,75	-0,972
4,00%	961,538	4,00	-1,033
4,25%	959,233	4,25	-1,093
4,50%	956,938	4,50	-1,153
4,75%	954,654	4,75	-1,213
5,00%	952,381	5,00	-1,272
5,25%	950,119	5,25	-1,331
5,50%	947,867	5,50	-1,389
5,75%	945,626	5,75	-1,447
6,00%	943,396	6,00	-1,505
6,25%	941,176	6,25	-1,562
6,50%	938,967	6,50	-1,619
6,75%	936,768	6,75	-1,675
7,00%	934,579	7,00	-1,731

Las columnas en las que aparece "más 10 días" representan la variación en euros del valor efectivo el pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de desembolso: momento en el que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor.

Fecha de emisión: momento en el que CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA entregará un certificado de titularidad en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de emisión.

A efectos de la liquidación de intereses CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

b) El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento.

#### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

a) Precio de reembolso

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal menos la retención fiscal a practicar a la fecha de vencimiento.

b) Fecha, lugar y modalidades de amortización

La amortización de los Pagarés se realizará a través de IBERCLEAR. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de IBERCLEAR, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de IBERCLEAR.

La Sociedad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquél fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

A tal fin, y para el abono de los importes resultantes de las liquidaciones mencionadas, la Entidad abrirá una cuenta contable asociada a cada contrato de pagarés, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este programa.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de trescientos sesenta y cuatro (364) naturales. Dentro de estos plazos y a efecto de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, CAIXA DE TARRAGONA tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas, cuyo número no superará en ningún caso los cuatro (4) vencimientos mensuales.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

No obstante, la rentabilidad efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

*Donde:*

*N = importe nominal del pagaré*

*E = Valor efectivo del pagaré*

*n = número de días del pagaré*

*i = rentabilidad efectiva para el tenedor*

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

#### **4.10. Representación de los tenedores de los pagarés**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

La presente emisión se realiza según el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Emisora de fecha 2 de junio de 2006 y el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de 30 de junio de 2006.

#### **4.12. Fecha de emisión**

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha en que sea publicado el presente Folleto Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El emisor se reserva la posibilidad de no emitir valores cuando no necesite fondos.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa reúnen las características de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores.**

A continuación se expone el régimen fiscal aplicable a los titulares de los valores derivados del Programa de emisión, tanto en relación a su tenencia como a su posterior transmisión. El análisis que expone es una descripción general del régimen tributario aplicable de acuerdo con la legislación vigente en el momento de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de los regímenes tributarios especiales que en su caso pudieran ser de aplicación.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Programa consulten con sus asesores fiscales, al objeto de obtener un asesoramiento a la medida de sus circunstancias particulares.

El régimen fiscal aplicable, que se detalla a continuación, se deriva de la actual normativa recogida en el RDL 3/2004 de 5 de marzo que contiene el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; RD 1775/2004 de 30 de julio que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; RDL 4/2004 de 5 de marzo que contiene el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; RD 1777/2004 de 30 de julio que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; RDL 5/2004 de 5 de marzo que contiene el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y RD 1776/2004 de 30 de julio que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Asimismo son de aplicación, con carácter general, la Ley 19/1991 de 6 de junio, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones así como su Reglamento, aprobado por el RD 1629/1991, de 8 de noviembre.

#### **Calificación de los valores**

Los valores a emitir al amparo del presente Programa de emisión se califican según la actual normativa como activos financieros de rendimiento implícito.

### **RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL**

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

El rendimiento obtenido por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas determinado por la diferencia entre el valor de adquisición o suscripción y el valor de transmisión, amortización o reembolso tendrá la calificación de rendimiento de capital mobiliario y se integrará en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se produzca la transmisión, amortización y reembolso.

El rendimiento de capital mobiliario obtenido está sujeto a retención, siendo el tipo vigente el 15%.

La retención será practicada por la Entidad o por la entidad financiera a la que se hubiere encomendado la materialización de las operaciones.

#### **Impuesto sobre el patrimonio**

Las personas físicas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de valores emitidos al amparo de este Programa de emisión, deberán declararlos por su valor de cotización medio del cuarto trimestre al estar negociados en un mercado secundario oficial de valores.

## **Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Las personas físicas residentes en territorio español que adquieran estos valores, bien por transmisiones mortis causa o bien por transmisiones ínter vivos gratuitas, deberán tributar en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el valor real de los bienes adquiridos.

## **RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL**

### **A) Impuesto sobre Sociedades**

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación personal integrarán en su base imponible el importe íntegro de rendimiento obtenido por diferencia entre el precio de adquisición o suscripción y el de amortización o reembolso.

No estarán sujetos a retención los rendimientos obtenidos por ser valores que están negociados en un mercado secundario oficial de valores español, y representados mediante anotaciones en cuenta.

Tampoco estarán sujetos a retención los rendimientos obtenidos en la amortización o reembolso de estos valores por las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, siempre que esta condición sea acreditada conforme a la normativa vigente.

## **RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL**

Se consideran no residentes las personas físicas y jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de emisión, a través de un establecimiento permanente en España.

Las personas jurídicas no residentes que actúen en territorio español a través de un establecimiento permanente estarán sujetos al Impuesto sobre Sociedades por obligación real, debiendo integrar en su base imponible el importe íntegro del rendimiento obtenido por diferencia entre el precio de adquisición o suscripción y el de amortización o reembolso. Siéndoles de aplicación en materia de retenciones el mismo régimen que el previsto para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación personal.

### **A) Residentes en países de la Unión Europea**

Están exentos de retención los intereses y demás rendimientos obtenidos por residentes en países de la Unión Europea debiendo aportar certificado fiscal emitido por las autoridades fiscales del país de residencia. Este certificado tiene una vigencia anual desde su emisión y ha de estar vigente en el momento de la amortización o reembolso de los pagarés derivados de este Programa de emisión.

La ausencia de certificado fiscal implica que se practicará retención sobre el rendimiento obtenido. El tipo de retención actual es del 15%.

### **B) Residentes en países distintos de la Unión Europea con Convenio de doble imposición que incorpore cláusula de intercambio de información**

En estos casos, tampoco existiría retención sobre los rendimientos obtenidos con ocasión de la transmisión de los valores, debiendo aportarse certificado fiscal del país de residencia en el que se haga constar expresamente que el contribuyente es residente en dicho país en el sentido definido en el convenio. Igualmente, la vigencia del certificado es de un año desde su emisión debiendo estar vigente en el momento de la transmisión o reembolso de los pagarés derivados de esta emisión.

La ausencia de certificado fiscal implica que se practicará retención sobre el rendimiento obtenido.

No obstante, si la transmisión de los valores se realizara fuera de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, el rendimiento obtenido sí estaría sometido a retención.

En los supuestos de reembolso de los valores, los rendimientos obtenidos estarán sujetos a retención. El tipo de retención actual es del 15%, sin perjuicio de que el Convenio de doble imposición aplicable estableciese un porcentaje inferior.

### **C) Residentes en países distintos de la Unión Europea con Convenio de doble imposición que no incorpore cláusula de intercambio de información**

Los rendimientos obtenidos, tanto con ocasión de la transmisión como del reembolso de los valores, estarán sujetos a retención al tipo que establezca el convenio para el cobro de este tipo de rentas. Para beneficiarse del tipo reducido que en su caso estableciese el convenio para evitar la doble imposición que fuere de aplicación, es necesario aportar el certificado fiscal ya indicado en los anteriores apartados, en el que se haga constar que el contribuyente es residente en el sentido definido en el convenio. No obstante, cuando se practique la retención aplicando un límite de imposición fijado en un convenio desarrollado mediante una orden en la que establezca la utilización de un formulario específico, se justificará con el mismo en lugar del certificado.

Igual que en los casos anteriores, la falta de certificado o de formulario específico, en su caso, dará lugar a una retención del 15%.

### **D) Residentes en países sin convenio o residentes en países calificados como paraísos fiscales**

Los rendimientos obtenidos estarán sujetos a retención al tipo actual del 15%.

### **E) Impuesto sobre el patrimonio**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales para evitar la doble imposición suscritos sobre dicho Impuesto, las personas físicas no residentes deben tributar por el citado Impuesto en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5%, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. Los pagarés se valorarán de igual forma que para los residentes.

### **F) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Con carácter general, y salvo lo previsto en los Tratados y Convenios Internacionales suscritos sobre esta materia, deberán tributar por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones todas aquellas personas físicas no residentes que adquieran, mortis causa o ínter vivos de forma gratuita, bienes o derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.

## **G) Aplicación de la Directiva del Ahorro**

El pasado 1 de julio se produjo la entrada en vigor de la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, en la que se establece como principio básico rector el que los intereses pagados en un Estado miembro a una persona física residente en otro Estado miembro que sea beneficiario efectivo de los mismos puedan ser objeto de gravamen.

A tal efecto, y sin perjuicio de la existencia de un régimen transitorio para determinados Estados miembros, la Directiva contempla un mecanismo de intercambio automático de información entre las autoridades fiscales de los Estados miembros de la Unión Europea en relación con los intereses pagados en un Estado miembro a personas físicas residentes en otros Estados miembros que sean los beneficiarios efectivos de dichos intereses.

Con carácter general, cuando el beneficiario efectivo de intereses resida en un Estado miembro distinto de aquél en el que está establecido el agente pagador de dichos intereses (el Emisor), este último está obligado a comunicar a la autoridad competente del Estado miembro en el que esté establecido los siguientes datos: (i) la identidad y la residencia de la persona física perceptora de las rentas, (ii) el número de cuenta del perceptor de las rentas, (iii) la identificación del crédito que dé lugar a la renta, (iv) el importe de la renta y (v) en el caso de entidades sin personalidad jurídica, el nombre y dirección de la entidad.

## **PUNTO 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1 Descripción de la Oferta Pública**

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 650.000.000 euros (ampliable a 975.000.000 euros), denominado "PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAIXA TARRAGONA 2006"

#### **5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta**

El presente Folleto Base de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de Pagarés.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

#### **5.1.2 Importe máximo**

El importe de la oferta será 650.000.000 de euros nominales (ampliable a 975.000.000 de euros nominales).

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 650.000 (975.000 en caso de ampliación).

#### **5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud**

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha de publicación del presente Folleto Base de Pagarés en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por el propio procedimiento de emisión no pueden existir valores emitidos no suscritos. Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las peticiones de contratación de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a interrumpir de forma definitiva la colocación de pagarés por razón de necesidades de tesorería o por la evolución de los tipos en el mercado.

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través del propio Emisor.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes vía telefónica dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería del Emisor al número 977231300.

Los inversores minoristas podrán realizar las solicitudes en cualquier oficina del Emisor dentro del horario de apertura al público.

El Inversor Cualificado podrán solicitar pagarés en cada momento por plazos entre tres 3 días hábiles y trescientos sesenta y cuatro días (364) naturales, en el teléfono del Emisor mencionado anteriormente.

Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Una vez ofertados los precios, si el Inversor cualificado realizase una oferta que fuera aceptada por el Emisor, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo, confirmándose por escrito, valiendo a estos efectos el fax. El día de la emisión de pagarés salvo pacto en contrario, será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación. El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

La suscripción se adjudicará por orden cronológico en función de las fechas de petición de valores recibidas. CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA llevará un control sobre las disponibilidades de valores con objeto de que en ningún momento se exceda del límite del presente programa.

#### **5.1.4 Método de prorrateo**

No aplica.

#### **5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

El importe nominal de cada pagaré será 1.000 euros. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 650.000.000 de euros, ampliable a 975.000.000 de euros.

#### **5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Una vez aceptada la solicitud, el inversor desembolsará, en el plazo máximo de 2 días hábiles, el precio del pagaré y CAIXA TARRAGONA hará entrega al suscriptor de un recibo como justificante de la transacción, que no será transmisible.

Las solicitudes se harán por un tipo de interés, una fecha de suscripción, una fecha de vencimiento y un nominal. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor, momento en el que se emitirá el valor, y considerándose esta fecha como inicio para el cálculo del devengo de intereses.

#### **5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta**

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Departamento de Tesorería, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

Con carácter trimestral se comunicará a la CNMV los resultados de las colocaciones de los pagarés realizados cada trimestre.

El pagaré será emitido cuando los importes recibidos sean firmes y la Entidad disponga de la información acreditativa necesaria de los suscriptores.

#### **5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

## **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

### **5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como minoristas.

### **5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

Descrito anteriormente en los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

## **5.3 Precios**

### **5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.**

El importe nominal unitario será de 1.000 euros cada pagaré. El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será fijado individualmente por la Sociedad Emisora, con rendimiento implícito al ser valores emitidos al descuento.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

## **5.4 Colocación y suscripción**

### **5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Serán entidades colocadoras de la emisión:

- El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir pagarés a través del servicio telefónico y a través de su red de oficinas.

En cualquier momento, Caixa d'Estalvis de Tarragona podrá contratar la colocación con otra entidad, comunicando este hecho a la CNMV.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa se colocarán de forma discrecional por parte de la Entidad Emisora, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

### **5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores (en adelante ACA), a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) por el cual se ha firmado un contrato de fecha 4 de julio de 2006. Por la prestación de las funciones señaladas ACA, S.A. cobrará al Emisor 50 euros por cada ISIN amortizado.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal.

#### **5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento**

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

#### **5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## **PUNTO 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1 Solicitudes de admisión a cotización**

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR y, en su caso, otro Depositario Central de Valores de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

### **6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

Por tratarse del primer programa de pagarés del Emisor actualmente no existen valores de la misma clase admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.

### **6.3 Entidades de liquidez**

El Emisor ha suscrito con CALYON, Sucursal en España, INTERMONEY VALORES, S.V., S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA unos contratos de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

Las Entidades de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez a los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente programa.

Las Entidades de Liquidez cotizarán precios de compraventa de los pagarés referenciados, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por las Entidades de liquidez serán válidos para importes nominales de hasta un millón (1.000.000) euros por operación.

Las Entidades de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, excedan en cada caso y momento del 10% del saldo vivo total en circulación.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, las Entidades de Liquidez podrán decidir los precios que cotice y cambiarlos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que las Entidades de Liquidez consideren prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para

localizar, ya sea en sus propias carteras o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

La diferencia entre los precios de compra y venta cotizados por las Entidades de Liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, calculado sobre el precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior al 1% en términos de precio.

La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

Las Entidades de Liquidez no tendrán que justificar al Emisor los precios de compra y venta cotizados, que estarán siempre en función de las condiciones de mercado. No obstante y a petición del Emisor, las Entidades de Liquidez le informarán de los niveles de estos precios.

Las Entidades de Liquidez se obligan a difundir diariamente los precios de oferta y demanda telefónicamente y a través del Servicio de Bloomberg (las páginas que sean creadas por las Entidades de Liquidez para la cotización de diferentes pagarés).

Las Entidades de Liquidez no garantizan, no avalan, ni asumen responsabilidad alguna respecto al buen fin de los pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

Las Entidades de Liquidez, quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales que afecten a la compraventa de los citados pagarés o para su habitual operativa como Entidad financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los casos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa, hasta que las Entidades de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya se comprometan a dar liquidez, en los mismos términos establecidos en el contrato.

Las Entidades de Liquidez se comprometen a seguir dando liquidez a los pagarés ya emitidos.

Los contratos de liquidez entrarán en vigor desde la fecha de inicio a cotización de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los pagarés de la presente emisión. Llegada dicha fecha el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto las Entidades de Liquidez como el Emisor, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, las Entidades de Liquidez se comprometen a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y ésta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para las Entidades de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

## PUNTO 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

### 7.2 Información del Folleto Base de Pagares revisada por los auditores

No aplicable.

### 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.5 Ratings

El presente programa no ha obtenido calificación crediticia alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o del Emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

A la fecha del registro del presente Folleto de Base, el Emisor tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo:

<b>AGENCIA</b>	<b>RATING A LARGO PLAZO</b>	<b>RATING A CORTO PLAZO</b>	<b>FECHA ACTUALIZACIÓN</b>
MOODY 'S	A3	P-1	22/03/2006
FITCH RATINGS	A-	F2	30/11/2005

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por Fitch y Moody's. El signo "+" (en Fitch) o el número "1" (en Moody's) representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" (en Fitch) o el número "3" (en Moody's) indica la posición más débil:

Largo Plazo	
Ficht Ratings	Significado
Máxima calidad de crédito	AAA
Muy alta calidad de crédito	AA
Alta calidad de crédito	A
Buena calidad de crédito	BBB
Especulativo	BB
Altamente especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	CCC, CC, C
Insolvencia	DDD, DD, D
Corto Plazo	
Ficht Ratings	Significado
Máxima calidad crediticia	F1
Buena calidad crediticia	F2
Aceptable calidad crediticia	F3
Especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	C
Insolvencia	D

Largo Plazo	
Moody's	Significado
Calidad óptima	Aaa
Alta calidad	Aa
Buena calidad	A
Calidad satisfactoria	Baa
Moderada seguridad	Ba
Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad	B
Vulnerabilidad Indentificada	Caa
Retrasos en pagos	Ca
Pocas posibilidades de pago	C
Corto Plazo	
Moody's	Significado
Alto grado de solvencia	P-1
Fuerte capacidad de pago	P-2
Capacidad satisfactoria	P-3
Capacidad de pago inferior a las categorías anteriores	N-P

#### FIRMA DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACION DEL FOLLETO BASE

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Base, visan en todas sus páginas y firma en Tarragona a 25 de julio de 2006.

D. Josep Reyner Serrà  
Subdirector General

D. Miguel Ángel Moral Grací  
Director Económico Financiero



